

POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos 066 de 2005 y 045 de 2006, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1003 del 21 de mayo de 2013, en su Artículo 5°, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo sexto de la Ley 4 de 1992, el cual faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2012 de conformidad con el porcentaje fijado en un tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44%).

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se acoge a lo contemplado en los Decretos 1003,1029, del 21 de mayo de 2013, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los cuales se establecen las disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Administrativos de las Universidades Estatales.

Por lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia incrementará la asignación básica mensual de los Administrativos Temporales de la Universidad, en un porcentaje del 3.44% para la vigencia fiscal del 2013.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Incrementar la asignación básica mensual de los Administrativos Temporales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en un tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44%), con retroactividad al 1° de enero de 2013 o a la fecha de vinculación dentro de la presente vigencia

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la misma.

**PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los 21 MAY 2013

  
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ-ALVAREZ  
Rector

  
ANA OTILIA SUAREZ MORALES  
Coordinadora Grupo Talento Humano